



Resolución Jefatural N° 00151 -2012-INIA

Lima, 06 SET. 2012

VISTO:

El Oficio N° 1384-2012-INIA-OGA-N° 362-OL/PR del 10 de agosto de 2012 y el Informe N° 089-20012-INIA-OGA-OL del 09 de agosto de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 00114-2012-INIA del 10 de julio de 2012 se aprueba la segunda actualización de los Expedientes Técnicos de las Obras comprendidas en el Convenio de Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso-Huaral en la Investigación y Transferencia de Tecnología para la mejora de los servicios Agrarios en las Regiones de Lima y Ancash", aprobados por Resolución Jefatural N° 00224-2010-INIA del 09 de julio de 2010, que al mes de marzo 2012 asciende a un total de S/. 1'383,462.94 (Un millón trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos y 94/100 Nuevos Soles), sin incluir Impuesto General a las Ventas;

Que, la Oficina de Logística mediante el Informe N° 089-20012-INIA-OGA-OL del 09 de agosto de 2012, informa que en el texto respecto al monto total de los Expedientes Técnicos y en el cuadro que forma parte del artículo 1º de la Resolución Jefatural citada, donde se indica la cantidad y detalles del valor referencial, por error material y numérico no se habría considerado los montos correspondientes a los conceptos de utilidades y de gastos administrativos, consignados en la Hoja Resumen y otros que forman parte del contenido del expediente técnico elaborado por el Arq. Jorge Gonzales del Solar; indicando además en el cuadro que acompaña, el Impuesto General a las Ventas, por lo que el monto total completo y correcto es por S/. 1'839,235.48 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco y 48/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, el artículo 201º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General ha previsto la modificación del acto administrativo emitido, mediante la rectificación del mismo, con la correspondiente retroactividad;

Que, ante lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la modificación y rectificación del artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 00114-2012-INIA del 10 de julio de 2012, debiendo retrotraerse su eficacia;

Estando a las facultades conferidas en el inciso b) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; con la visación de los Directores Generales de la Dirección de Extensión Agraria, Dirección de Investigación Agraria, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

...//

II...

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 00114-2012-INIA del 10 de julio de 2012, quedando redactado con el texto siguiente:

"APROBAR la segunda actualización de los Expedientes Técnicos de las Obras comprendidas en el Acuerdo de Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso-Huaral en la Investigación y Transferencia de Tecnología para la mejora de los servicios Agrarios en las Regiones de Lima y Ancash", aprobados por Resolución Jefatural N° 00224-2010-INIA del 09 de julio de 2010, que al mes de marzo 2012 asciende a un total de S/. 1'839,235.48 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco y 48/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, cuyos conceptos y montos se detallan a continuación:

PRESUPUESTO BASE

Actualización Casa Malla	S/. 164,535.74
Actualización Laboratorio de Virología	S/. 126,823.26
Actualización Invernadero de Biotecnología	S/. 488,366.05
Actualización Invernadero de Fitopatología	S/. 162,987.91
Actualización Invernadero de Entomología	S/. 162,987.91
Actualización Invernadero de Nematología	S/. 114,774.16
Actualización Invernadero de Virología	S/. 162,987.91
COSTO DIRECTO	S/. 1,383,462.94
UTILIDADES	S/. 96,839.64
GASTOS GENERALES	S/. 78,371.64
<i>Sub total</i>	S/. 1'558,674.14
<i>I.G.V.</i>	S/. 280,561.34
TOTAL :	S/. 1'839,235.48

Descompuesto del Costo Directo S/. 1,383,462.86

Mano de Obra	S/. 287,007.84
Materiales	S/. 778,737.26
Equipos	S/. 155,994.26
Sub Contratos	S/. 161,723.50

Artículo 2º.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00114-2012-INIA del 10 de julio de 2012.

Registrese, comuníquese y publique en la página web institucional.



Instituto Nacional de Innovación Agraria